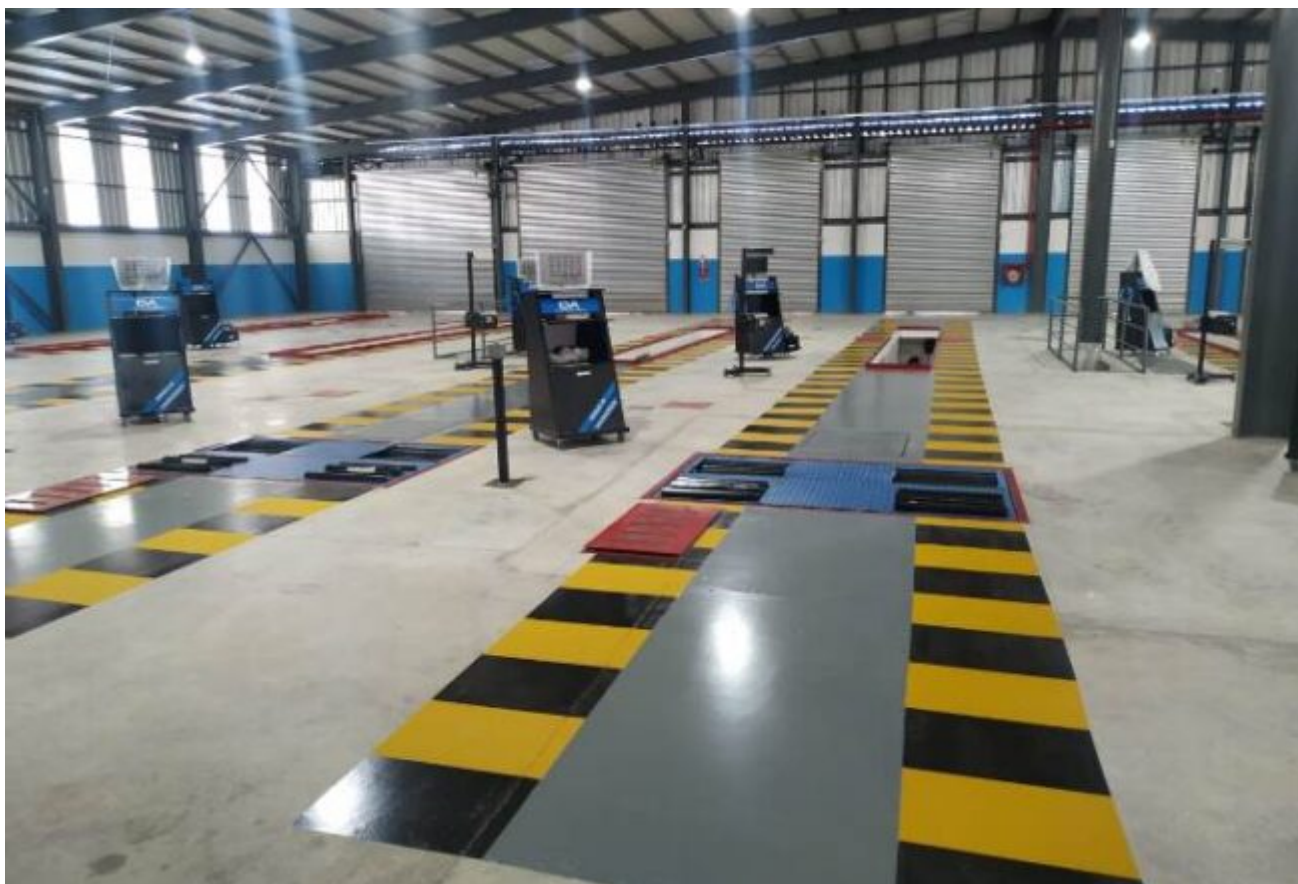


# Aumentó la RT0: cuánto cuestan las revisiones para cada vehículo

7 julio, 2023



**El incremento es del 30%. Fue publicado en el Boletín Oficial.**

De este viernes, hacer la Revisión Técnica Obligatoria (RT0) cuesta un 30% más caro en Mendoza. El incremento quedó efectivo tras la publicación de la [\*\*resolución n°2 de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial\*\*](#) en el Boletín Oficial.

De esta manera, se resolvió aumentar es el valor máximo de **unidades fiscales (UF)** que pueden costar los trámites para realizar la **Revisión Técnica Obligatoria** en la provincia. Según la ley Impositiva votada por la **Legislatura** para este 2023, el valor de cada UF es de \$54.

## Los nuevos valores

- Para **motos** hasta 300 cc (45 UF): **\$2.940 (monto con IVA incluido)**
- Para **motos** de más de 300 cc (81 UF): **\$5.292 (monto con IVA incluido)**
- Para **autos** (117 UF): **\$7.644 (monto con IVA incluido)**
- Para **camionetas** (130 UF): **\$8.494 (monto con IVA incluido)**
- Para **Camiones** (162 UF): **\$10.585 (monto con IVA incluido)**

“Los valores arriba expresados incluyen las correspondientes obleas, certificados, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, con excepción del Impuesto al Valor Agregado. La Ley impositiva vigente establecerá anualmente el valor de la Unidad Fija” indica la norma.

## Cuánto cuesta la multa por no tener la RT0

El hecho de no tener la RT0 o tenerla vencida, se considera una **falta leve según la legislación local**, y su valor asciende a las 100 UF.

De esta manera, la **multa** por no tener la **RT0** en condiciones es de **\$5.400**, mientras que, si uno la abona antes de los tres días hábiles a la fecha de realizada el acta vial, será bonificada y costará **\$3.240 por pago pronto**.

## Quiénes deben hacer la RT0

**Motos:** tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Autos, camionetas, furgones:** que estén afectados al uso

particular tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Camiones:** que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Acoplados y semi acoplados:** que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

## Qué se verifica

Los controles que se realizan sobre los vehículos en la Revisión Técnica son los siguientes:

- Sistema de frenado
- Sistema de dirección
- Sistema de suspensión
- Sistema de transmisión
- Sistema de rodamiento
- Sistema de iluminación
- Nivel de intensidad sonora, silenciador y sistema de escape
- Emisión de contaminantes, gases de escape, pérdidas de fluidos
- Estado general de vehículo y carrocería, elementos salientes o cortantes, deterioros, guardabarros, paragolpes, defensas reglamentarias, altura, puertas, capot y baúl
- Parabrisas, luneta y cristales laterales
- Limpiaparabrisas
- Espejos retrovisores
- Dispositivos del sistema de instrumental y registro de operaciones
- Accesorios de seguridad y elementos para emergencia tales como cinturones de seguridad, apoya cabezass, extintores o

matafuegos, balizas triángulo reflectante, chaleco refractario y botiquín de primeros auxilios

## Requisitos

Para realizar el trámite de Revisión Técnica Obligatoria deberá contar con la siguiente documentación:

1. Constancia de Cobertura de Seguro Obligatorio
2. Habilitación del Equipo de Gas (**Para vehículos con GNC**)
3. Licencia de Conducir Vigente del Solicitante
4. Cédula Verde y Azul
5. DNI

Podés ver los talleres habilitados [acá](#).